

metros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, sala de estar-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. Se cubre con techo no practicable. Aprovechando el desnivel del terreno hay un cuarto trastero. Linda, en junto: Al norte, con parcela número 37 y límite de la finca de la cual se segregó; al sur y este, con límite de la finca de la cual se segregó, y al oeste, con parcela y Bungalow número 48-2. La referencia catastral de esta finca es 25206020CF9722S0001. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 1.184, libro 49 de Canyelles, folio 110, finca 2.960, inscripción séptima.

Vilanova i la Geltrú, 22 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial.—8.630.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento ordinario que se sigue en este Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 8 y con el número 9/2001, en virtud del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Anónima Especialistas en Limpieza, Sociedad Anónima» (ESLIMSA), contra la resolución desestimatoria dictada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INEM, con fecha 31 de julio de 2000 por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por la empresa ESLIMSA contra la Resolución de la Directora general, de fecha 29 de octubre de 1999, sobre el reintegro de subvenciones de ayudas de FORCEM del año 1997; se ha acordado anunciar la interposición del recurso y conceder quince días para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, haciéndoselo saber.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47.2, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 8 de febrero de 2001.—La Secretaria.—8.648.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LUGO

Edicto

Doña Aurora Bello Fernández, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 41/1999, a instancia de doña Mercedes Fraga Rodríguez, contra «Lastaga, Sociedad Anónima», en la que se ha mandado, por providencia de 9 de febrero de 2001, sacar a pública subasta el bien embargado como propiedad de la empresa ejecutada, que se relaciona al final; previniéndole que se sujetará a las condiciones siguientes:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Armando Durán, número 1, de esta ciudad de Lugo, el día 4 de mayo

de 2001 en primera subasta; el día 4 de junio de 2001, en su caso, en segunda subasta, y el día 4 de julio de 2001 en tercera subasta, señalándose para todas ellas la hora de las once.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, número 2322, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta plaza el 20 por 100 de precio de tasación del bien que se indica al final, a resultados de la citada ejecución número 41/1999 y presentar en la Secretaría del Juzgado el resguardo justificativo del ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito siempre que la postura mínima admisible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta.—El título de propiedad del bien sacado a subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositándose en este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo del ingreso del 20 por 100 del precio de tasación.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—En la primera subasta el bien tendrá como precio el señalado en la tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este precio. En la segunda subasta, en su caso, el precio antes señalado se rebaja el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este precio. Y en la tercera subasta, también en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien; si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Novena.—De resultar desierta la tercera subasta tendrá la ejecutante o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Décima.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Undécima.—El precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 794, folio 191, libro 5 de Burela, tomo 722 del archivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viveiro. Local entresuelo de una superficie útil de 64 metros cuadrados, sito en calle Pardo Bazán, sin número, de Burela (Lugo). Precio de tasación: 5.300.000 pesetas.

Lugo, 9 de febrero de 2001.—El Secretario, Rafael González Alió.—8.282.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/18/00, instruidas por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al Marinero (MR), don Andrés Piñero Villar, hijo de Enrique y Amalia, nacido en Ares (A Coruña), en fecha 5 de julio de 1979, documento nacional de identidad número 32.697.594, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial», comparezca en este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en A Coruña, plazuela Santo Domingo, número 18, Acuartelamiento «Santo Domingo», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este órgano judicial.

A Coruña, 15 de febrero de 2001.—El Juez togado.—8.382.

Juzgados militares

Don Francisco Llobet Arquero, con último domicilio conocido en calle Gurugú, 191, 06007 Badajoz, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias número 12/001/01, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este órgano jurisdiccional.

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Juez togado, Javier Díaz Molina.—8.357.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por el presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/113/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Alfredo Díaz Moreno, de veinte años de edad, hijo de Julián y de Teresa, con documento nacional de identidad número 50.543.256.

Se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria solicitada con fecha 27 de diciembre de 2000.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Juez togado.—8.390.